**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085 -2020-MPM-CH-A**

Chulucanas, 30 ENE 2020

VISTO:

El Informe N° 003-2020-ING.DMVP-UEP-MPM-CH (14.01.2020), el Informe N° 008-2020-UEP/MPM-CH (14.01.2020), el Informe N° 0012-2020-GDUTI/MPM-CH (14.01.2020), el Informe N° 00047-2020-GPPDI/MPM-CH (14.01.2020), el Informe N° 00049-2020-GPPDI/MPM-CH (20.01.2020), la Carta N° 007-2020-GER (28.01.2020), el Informe N° 0028-2020-GDUTI/MPM-CH (29.01.2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

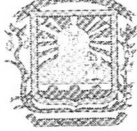
Que, mediante Informe N° 003-2020-ING.DMVP-UEP-MPM-CH (14.01.2020), suscrito por el Ing. David Manuel Vilchez Prieto, e Informe N° 008-2020-UEP/MPM-CH (14.01.2020), emitido por el Arq. Gelder Omar Santos Calle, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos alcanzan el expediente técnico denominado: **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA**, en un número de seis (06), con un monto de **S/ 887,800.17 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 17/100 SOLES)**; con preciso vigentes al mes de enero del 2020, con un plazo de veinte (20) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Licitación Pública, en mérito a ello, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, emite el Informe N° 0012-2020-GDUTI/MPM-CH (14.01.2020), recomendando la aprobación del citado expediente técnico;

DESCRIPCION	MONTO (S/)
Camioneta Pick Up 4x4	869,300.17
Expediente Técnico	9,500.00
Supervisión	5,000.00
Liquidación y Cierre	4,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/887,800.17

Que, con Informe N° 00047-2020-GPPDI/MPM-CH (14.01.2020) e Informe N° 00049-2020-GPPDI/MPM-CH (20.01.2020), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica que si cuenta con la cobertura presupuestal por el monto de **S/ 887,800.17 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 17/100 SOLES)**; con la fuente de financiamiento Recursos Determinados- RUBRO CANON y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN, conforme a detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
META	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA
GENÉRICA DE GASTO	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	S/ 887,800.17

Que, con Carta N° 007-2020-GER (28.01.2020), el Ing. Mecánico y Electricista Haroldo Escobedo Reyna, concluye que el proyecto cumple con todos los requisitos técnicos-financieros y documentarios, por lo que se declara conforme, habiéndose verificado que las partidas son necesarias y suficientes, siendo que la Unidad de Estudios y Proyectos con Informe N° 00025-2020-UEP/MPM-CH (28.01.2020), traslada el expediente **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN -**



CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA, con código CUI 2469299, para su aprobación mediante acto resolutivo, con la viabilidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, a través del Informe N° 0028-2020-GDUTI/MPM-CH (29.01.2020);

Que, el artículo 11°, numeral 11.4, del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; señala: "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, **salvo** en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal; vehículos para al patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; y vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años.

La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable.

Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9;

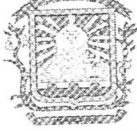
Que, según la documentación que obra en el presente expediente, la adquisición de vehículos sería para la seguridad ciudadana, lo que calzaría con la excepción señalada en el artículo 11°, numeral 11.4, del Decreto de Urgencia N° 014-2019, no estando prohibida su adquisición;

Que, estando a lo expuesto y a lo solicitado, y en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA, con código CUI 2469299, en un número de seis (06), con un monto de **S/ 887,800.17 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 17/100 SOLES)**; con preciso vigentes al mes de enero del 2020, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, conforme a detalle:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
Camioneta Pick Up 4x4	869,300.17
Expediente Técnico	9,500.00
Supervisión	5,000.00
Liquidación y Cierre	4,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/887,800.17



ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Proyecto de Inversión señalado en el artículo primero, se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto-Obra de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS**.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL